

RESOLUCIÓN N° 0493.
NEUQUÉN, 19 AGO 2022

VISTO:

EL EXPEDIENTE OE N° 5246-S-2022 STEINBACH JULIO CESAR S/ SOLICITA RESARCIMIENTO ECONOMICO POR ACCIDENTE EN LA VIA PUBLICA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la reclamación administrativa obrante a Fs. 1/3 del expediente del Visto, el Sr. Julio Cesar STEINBACH, DNI Nro. 11.951.555, reclama presuntos daños ocurridos el 11 de junio del año 2022;

Que de acuerdo a su reclamo los presuntos perjuicios sufridos en el automotor según su presentación fueron al transitar por el acceso al Balneario a Valentina Sur, donde manifiesta haber sufrido perjuicios provocados en el rodado que conducía;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, sugiere el rechazo del reclamo mencionado atento a que el reclamante no logró acreditar que el hecho dañoso sea imputable a la Municipalidad de Neuquén;

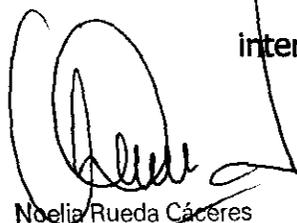
Que no surge claramente que se encuentre legitimado para formular reclamo alguno contra el Municipio y no incorpora elementos probatorios que pueda modificar la voluntad administrativa en otro sentido;

Que de acuerdo a su presentación, los presuntos perjuicios sufridos en el automotor se produjeron en un vehículo que no sería de su propiedad;

Que asimismo no acredita ni demuestra la titularidad del vehículo, ni la identificación del rodado, ni su identidad, por lo que la presentación formulada carece de elementos que puedan ser tenidos en consideración para su análisis;

Que la inexistencia de nuevos elementos probatorios en las actuaciones que acrediten responsabilidad por el hecho a la Municipalidad de Neuquén hace improcedente el reclamo en esta instancia;

Que va de suyo que la reclamación administrativa interpuesta debe ser rechazada en todas sus partes por los argumentos ya



esgrimidos, siendo de aplicación el Artículo Nro. 107) inciso q) de la Ordenanza Nro. 1728;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

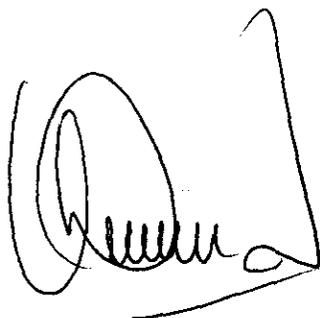
ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. STEINBACH, Julio Cesar, DNI Nro. 11.951.555, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal. -

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Despacho y Mesa de Entradas, de la presente Resolución al Sr. STEINBACH, Julio Cesar.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, cumplido de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, Archívese. -

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN.-



Noelia Rueda Cáceres
Coordinadora General
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén